

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 8 de agosto de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral Rad. N° 2015-00219, informando que la demandada Colpensiones allegó nueva sustitución de poder y la consignación de la mitad del valor de las costas impuestas dentro de esta ejecución. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2015 00219 00

Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Olga Lucía Rubio Herrera contra Colpensiones y otra.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, allegó nuevo escrito de sustitución de poder a la Dra. **MARIA FERNANDA ARAUJO DIAZ**, a quien habrá de reconocerse personería adjetiva.

Igualmente, la profesional del derecho antes nombrada allega las consignaciones de la suma de \$750.000.00, cada una, correspondientes al valor de las costas liquidadas y aprobadas en esta ejecución, la cual será puesta en conocimiento de la parte actora para lo pertinente; así como los demás títulos, los cuales encontrados en el aplicativo de banco agrario.

Por tanto, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva a la Dra. **MARIA FERNANDA ARAUJO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.122.410.438 y Tarjeta Profesional 308.755 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder que la hace el representante legal de la sociedad **SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA S. A. S.**, a la cual confirió poder la Entidad antes mencionada.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte ejecutante y para los efectos legales pertinentes la existencia de los títulos judiciales 445010000637616 y 445010000637617, por valor de \$750.000.00 cada uno, así como los demás títulos encontrados en el portal del banco agrario.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link

de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA GUTIERREZ GARCIA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°118 de fecha 30 de agosto de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb6802d786feb797634856b4740479fc66acbe7011b0f6a75a5fce56313c0956**

Documento generado en 29/08/2023 03:11:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>